

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 483 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 038/92 adjuntando Proyecto de Ley modificando la Ley Nº 480 (Código Fiscal).

Entró en la Sesión 26 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión Nº: 2 - Dictámen Nº 518/1992.

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



38

MENSAJE Nº 192

USHUAIA, 18 NOV. 1992

Sr. Presidente de la
Legislatura Provincial

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente y, por su intermedio a la Cámara Legislativa con el objeto de someter a su consideración, tratamiento y oportuna sanción el proyecto de ley adjunto, tendiente a incorporar al Código Fiscal Provincial (Ley 480) un adicional conceptualizado como Fondo Estimulo para la Dirección General de Rentas.

La propuesta reconoce su origen en las siguientes apreciaciones:

- Nuestra Constitución Nacional adopta la forma federal de gobierno, lo que implica la existencia de un Estado Nacional y de Estados Provinciales, estableciendo como principio general en materia de distribución de competencias, atribuciones conferidas de manera precisa a la Nación y concesión a las Provincias de todo el resto de las competencias. Las provincias tienen atribucion total en materia de gravámenes directos y la potestad concurrente con la Nación de aplicar impuestos indirectos.

- El organismo responsable de ejecutar tales preceptos constitucionales es la Dirección General de Rentas de la Provincia, que depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Son sus funciones proponer medidas de politica tributaria y ejecutarlas, administrar los tributos (impuestos, contribuciones y tasas retributivas de servicio) y otros ingresos no tributarios. Disponiendo para ello de facultades conferidas por el Código Fiscal para recaudar, fiscalizar el efectivo cumplimiento, cobrar coactivamente por via de apremio, aplicar sanciones, resolver recursos, con toda la gama de funciones intermedias: desde interpretar las leyes con dictámenes que tienen caracter vinculante por la teoria de la consulta, hasta asegurar los niveles optimos de recaudación.

La importancia de llevar a cabo tales funciones con eficiencia resulta obvio de destacar pues el federalismo fiscal plantea la necesidad de adoptar esquemas financieros - de gastos y recursos - acordes con esa organización institucional de manera de poder cumplir con las obligaciones estaduales de prestar bienes y servicios públicos y promover el desarrollo económico y social.

- La DGR presenta un deterioro en cuanto a recursos humanos y materiales que se ha venido acentuando a traves de los años, sujeto a la falta de apoyo de las esferas gubernamentales, no obstante lo cual, ha venido aumentando la recaudacion en forma sostenida desde el mes de Julio de 1991, superando incluso en algunos periodos las expectativas proyectadas. Por supuesto, ha incidido tambien en ello la estabilización de la moneda, las nuevas normas de facturación dispuestas por la Dirección General Impositiva, pero no es menos cierto que determinado grado de presion sistematico y permanente incide sobremanera



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ra en el cumplimiento de las obligaciones impositivas. El control librado al más puro azar como asimismo las intimaciones emitidas y/o multas aplicadas sin seguimiento posterior, evidencia una imagen de debilidad interna que no potencia el riesgo para el evasor.

A continuación se trata de describir la situación de la DGR, que cuenta con un Distrito Ushuaia que funciona conjuntamente con la Dirección General, un Distrito Río Grande y una Delegación Buenos Aires, con un total de 39 agentes, algunos de ellos pertenecen a las plantas de personal de otras Dependencias, y abarcando un universo de 12500 sujetos pasivos (320 por agente).

1) INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y EQUIPAMIENTO

La DGR y el Distrito Ushuaia funcionan en el subsuelo de la Casa de Gobierno, en una superficie aproximada de 250mt²., incluyendo un reducido espacio para atención al público (salón de 6mt²., conectado por una ventanilla a dos escritorios). Sobresale la estrechez del referido salón, máxime el destinado a la atención de contribuyentes, el que a su vez, carece de un sistema de calefacción apropiado para las rigurosas marcas térmicas durante la mayor parte del año (a menudo los empleados permanecen en su lugar de trabajo con indumentaria de abrigo para calle), lo que, conjugado con la escasez de personal, redundando en un nivel de atención no satisfactorio por su incomodidad y su lentitud. Las condiciones de higiene son aceptables si bien existen problemas de filtración de humedad que generan dificultades para el mantenimiento de los archivos y riesgos para la instalación de equipos de computación.

El Distrito Río Grande está ubicado en una dependencia a la que se mudó durante el año 1991, de aproximadamente 70mt²., extremadamente reducida, con un mostrador ubicado a 2mt., de la puerta de acceso, por donde se atiende al público.

La Delegación Buenos Aires funciona en un espacio limitado de la Casa de la Provincia.

La infraestructura edilicia y el equipamiento mobiliario se caracterizan por su estado precario. Se carece de capacidad para estacionamiento de vehículos que permita al contribuyente el rápido acceso a las oficinas. Se carece de la comodidad mínima para la comunicación con los contribuyentes que se presentan voluntariamente o por requerimientos coercitivos, no existe sala de reuniones, biblioteca ni espacio asignado a archivo. A menudo para atender a un contribuyente un agente debe ceder su asiento. En Ushuaia se dispone de dos máquinas de escribir rescatables, una en el Distrito Río Grande, ninguna en la Delegación Buenos Aires. Los muebles de archivo presentan un estado deficiente, algunos de ellos no presentan posibilidades de arreglo, y en su gran mayoría deben permanecer abiertos por falta de cerraje o de llave.

2) EQUIPAMIENTO INFORMATICO

La incorporación de equipo informático se ha realizado durante esta gestión de gobierno. Anteriormente los Distritos Ushuaia y Río Grande poseían una computadora (PC) que permitía exclusivamente liquidar deuda accesoria por pago fuera de término, con la consiguiente demora por acumulación de liquidaciones. La Delegación Buenos Aires carece de sistema.

Se comprenderá la imposibilidad de procesar en forma manual 10000 de-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

claraciones juradas mensuales, con su pertinente verificación de encuadre legal, de cálculos numéricos, de pago en término y de ulterior archivo.

Con los equipos últimamente incorporados, con autorización de horas extras y con personal cedido transitoriamente por la Subsecretaría de Hacienda, se logró en 3 meses, mediante un esfuerzo intensivo y exhaustivo, computarizar los datos identificatorios para tener un padrón actualizado de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como paso previo a procesar la cuenta corriente de los sujetos pasivos. Se optó por comenzar por dicho tributo pues representa alrededor del 60% de la recaudación. A fin de poder coronar de éxito el plan emprendido, se le dió inicio con los responsables activos, esto es, que han pagado durante el corriente ejercicio, arribándose a un total de 5000 contribuyentes. Los legajos inactivos fueron relevados para ser incluidos en una faz posterior del operativo, supeditado a la incorporación de personal. Quedan sin procesar además, los restantes tributos que recauda la DGR, como asimismo el control de cruce de información entre las mismas dependencias de la Dirección, con las entidades bancarias intervinientes en el pago de las obligaciones y con los restantes organismos fiscales y previsionales, nacionales, provinciales y municipales. Igualmente la recopilación de datos estadísticos para la toma de decisiones que hacen a la política tributaria.

Es de hacer notar que los equipos incorporados no cubren los requerimientos totales, como asimismo que por lo apuntado en el punto anterior, se agrava el ambiente abigarrado del edificio donde se desempeña la DGR.

3) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La DGR carece de procedimientos administrativos debidamente pautados, tanto en carácter de instructivos internos como externos (guías para contribuyentes). Ello genera una sobrecarga de trabajo que, en ausencia de un área jurídica, obliga a la conducción superior a dedicar esfuerzos en la resolución de cada caso en particular. La carencia de biblioteca y de suscripciones a material bibliográfico, agregado a la falta de un calificado asesoramiento jurídico interno, genera litigios que la DGR lleva adelante en condiciones desventajosas pues trata con contribuyentes que no responden a las mismas características.

4) RECURSOS HUMANOS

El plantel aparece subdimensionado en relación a las exigencias que le corresponden y caracterizado por un bajo grado de calificación técnico-profesional y un alto grado de inestabilidad y deserción. En la actualidad no se realizan inspecciones fiscales externas pues los 4 inspectores que existen, distribuidos entre las 3 dependencias, cumplen tareas de rutina administrativa. No se dispone de profesionales del derecho para el cobro judicial de deudas ni para la resolución de recursos. Las habilidades del personal administrativo en términos de mecanografía, redacción y computación son muy rudimentarias. Los conocimientos en términos de administración tributaria son muy escasos, no obstante que a nivel interno la conducción ha generado instancias informales para difundir los principios de la materia (clases con desarrollo en pizarrón en horario laboral). Por primera y única vez en el mes de Abril del corriente año se logró la asistencia técnica del reconocido Centro Interamericano de Estudios Tributarios



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

de la Organización de los Estados Americanos, mediante el dictado del XLI Curso Nacional Argentino sobre Tributación Provincial en esta ciudad. El citado ente dicta varios cursos anualmente en todas las provincias del país, pero el personal no ha podido asistir con frecuencia por razones presupuestarias; el nivel de conducción ha asistido a algunos sufragándose en ocasiones, personalmente los gastos. El nivel de conocimiento es importante pues la más poderosa combinación de recursos materiales puede estar condenada al fracaso si no cuenta con un equipo articulado de gente capacitada y que piense. También su falta obstaculiza la delegación de atribuciones, las que terminan concentrándose en el nivel superior. De este modo, la centralización de las decisiones en la conducción superior no resulta de la atribución de las correspondientes funciones y misiones sino de la carencia de personal y de instancias intermedias con calificación adecuada para ejercer el poder de decisión que les compete. En consecuencia, no está garantizado el ejercicio cabal y efectivo por parte de la conducción superior de aquellas funciones que le son específicas, y que son imprescindibles para la política tributaria: la limitación de recursos y de nivel técnico de los mismos impide el desarrollo de un rol activo y eficaz en la definición de una presión tributaria apropiada, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas a nivel nacional y provincial; el poder definir la participación conveniente de cada tributo dentro de la recaudación o la intensidad con que deben ser gravados los distintos sectores económicos; mucho menos abordar estudios de la aplicabilidad de distintos sistemas tributarios para el desarrollo económico y social de la Provincia.

Con el objeto de reclutar personal de otras áreas de la Administración Central, se han emitido circulares a través de la Dirección de Personal para gestionar pases, con escaso resultado; han respondido agentes del agrupamiento P.O.M. y S., del área de Educación, específicamente de servicios de Portería, Limpieza y Mantenimiento, buscando desarrollo intelectual. Concretamente, de áreas administrativas, al igual que con nivel técnico-profesional que pudieran resultar de mayor rendimiento pues su período de adaptación a las tareas específicas de la DGR sería más rápido, no se ha presentado ningún agente. Las razones pueden deberse a la especificidad de las tareas que se realizan y a que la DGR es un organismo que no tiene épocas pico de trabajo sino que el mismo es un flujo constante y permanente. En líneas generales se ha observado que a igual remuneración el agente opta por permanecer en el lugar que conoce, con frecuencia de tareas menos rígida y no asume el riesgo del cambio, o no muestra interés por adquirir conocimientos nuevos.

Este Gobierno, a través del Ministerio de Economía y en la línea de mando, de la Subsecretaría de Hacienda, ha abocado todos los esfuerzos tendientes a revertir la situación apuntada, en el convencimiento pleno de que es la única vía de asegurar los niveles de recaudación necesarios para un óptimo funcionamiento de la Administración Pública Provincial. Es así que con distintas medidas se han ido paliando circunstancias como las mencionadas en el Punto 2 precedente, no obstante lo cual, han probado ser insuficientes por la disponibilidad de recursos con que se cuenta.

Analizando las diversas alternativas posibles y considerando las medidas que han dado resultado en otras jurisdicciones, se ha arribado a la conclusión de la necesidad de disponer de fondos que provendrían



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

de la misma recaudación de la DGR, los que serían destinados a:

- Estimular al personal con un adicional que tenga en cuenta su situación de revista, su función, su nivel de responsabilidad, de asistencia y contracción al trabajo, y la calificación que merezca su desempeño conforme a las normas que serían dictadas vía reglamentación. Esto permitirá motivar al personal que presta servicio efectivo, alentándolo a un mejor y más eficiente desempeño. Igualmente motivará a calificados agentes de otras áreas a prestar servicios en la DGR, incluso a su incorporación de resultar ello necesario.

En el convencimiento de que ese Cuerpo Legislativo comprenderá los objetivos que se persiguen con el proyecto que se somete a consideración es que se acompaña el texto del articulado a incluir en el Código Fiscal en vigencia (Ley 480).

Como datos cualitativos y cuantitativos complementarios se adjuntan lo siguiente a los efectos de su mejor análisis:

- a) Expediente Nº 5.647/92 conteniendo en 107 folios antecedentes de legislación de otras Provincias, de la Dirección General Impositiva e incluso de su aplicación en esta jurisdicción en gestiones anteriores.
- b) Anexo I con cuadros 1 y 2 discriminando la distribución del personal de la DGR según Distritos y Categorías.
- c) Anexo II con recaudación Impositiva por el período Enero de 1991 a Septiembre de 1992 y gráficos comparativos que incluyen ejercicios anteriores.

Saludo al Señor Presidente con distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel Castro
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO I

CUADRO 1

PLANTEL DE LA D.G.R.

DISTRIBUIDOS POR FUNCIONES Y DISTRITOS

	Conducción D.G.R.	Ushuaia	Distrito R.Grande	Bs.As
Conducción Superior	2	-	-	-
Jefaturas	-	1	1	1
Inspectores Externos	-	1	2	1
Profesionales	-	1	1	1
Administrativos	-	17	9	-
Limpieza	-	-	1	-
Total	2	20	14	3

CUADRO 2

PLANTEL DISTRIBUIDO POR CATEGORIAS Y DISTRITO

Categorías	Conducción D.G.R.	Ushuaia	Distrito R.Grande	Bs.As
24	1	-	-	-
23	1	1	-	-
22	-	1	1	1
21	-	5	4	2
20	-	2	1	-
19	-	2	-	-
18	-	3	1	-
17	-	4	4	-
16	-	-	2	-
14	-	1	-	-
12	-	-	1	-
10	-	1	-	-
TOTAL	2	20	14	3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECAUDACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ANEXO II

	TOTAL I. TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO HISTORICO	TOTAL EXPRESADO A VALORES DE SEPTIEMBRE '92	%
1991			
ENERO	958,894.41	1,441,602.63	0.00
FEBRERO	884,966.13	964,898.55	-7.71
MARZO	936,896.25	1,016,946.49	-2.29
ABRIL	1,743,410.49	1,866,478.98	81.81
MAYO	2,006,516.61	2,126,188.20	109.25
JUNIO	1,979,813.02	2,075,610.10	106.47
JULIO	2,262,145.73	2,363,238.78	135.91
AGOSTO	2,197,204.42	2,304,301.77	129.14
SEPTIEMBRE	2,491,304.46	2,601,691.71	159.81
OCTUBRE	2,802,895.38	2,905,875.68	192.30
NOVIEMBRE	3,077,471.17	3,218,026.52	220.94
DICIEMBRE	3,607,382.65	3,809,772.27	276.20

ANUAL	24,948,900.72	26,694,631.69	

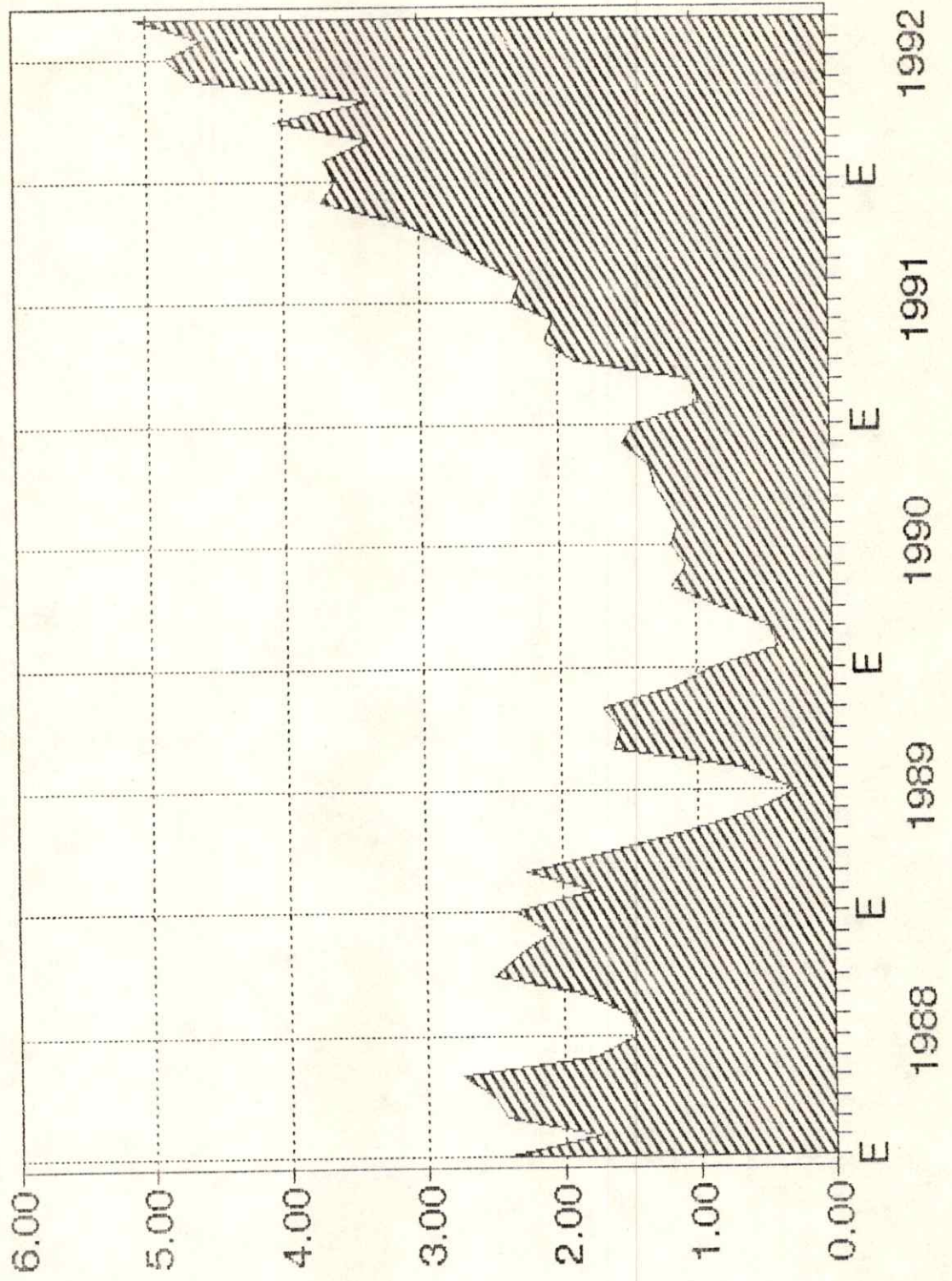
1992			
ENERO	3,529,149.76	3,711,785.33	268.04
FEBRERO	3,584,371.11	3,752,966.79	273.80
MARZO	3,353,214.00	3,459,527.87	249.70
ABRIL	3,997,279.75	4,119,863.55	316.86
MAYO	4,348,151.21	4,481,106.73	353.45
JUNIO	4,638,329.84	4,741,830.71	383.72
JULIO	4,938,258.66	5,002,555.72	415.00
AGOSTO	4,641,821.26	4,688,874.26	384.08
SEPTIEMBRE	5,241,530.75	5,241,530.75	446.62
OCTUBRE	0.00		
NOVIEMBRE	0.00		
DICIEMBRE	0.00		

ANUAL	38,272,106.34	39,200,041.70	

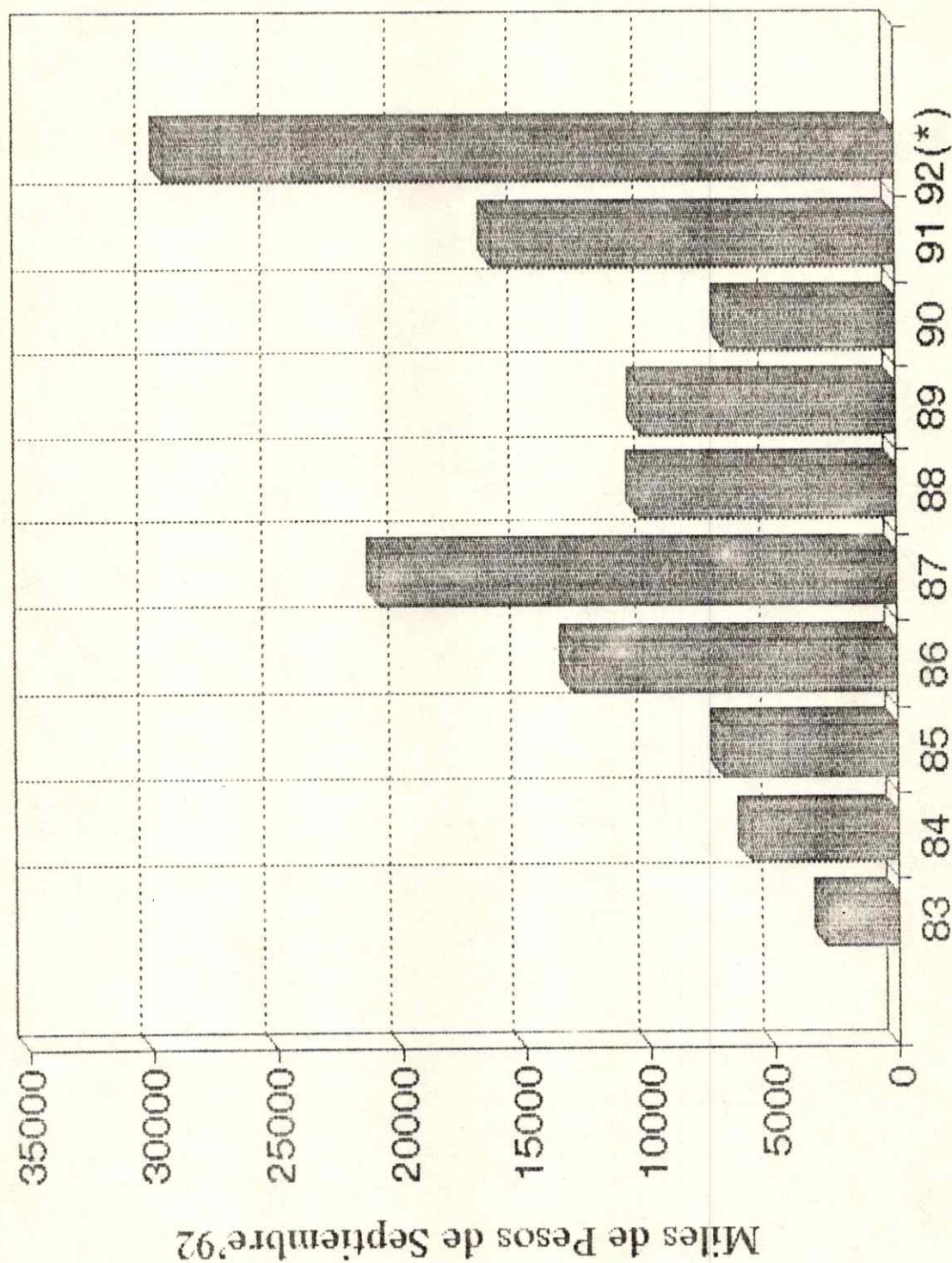
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

RECAUDACION TRIBUTARIA

Millones de Pesos Constantes (Sep'92)



INGRESOS BRUTOS

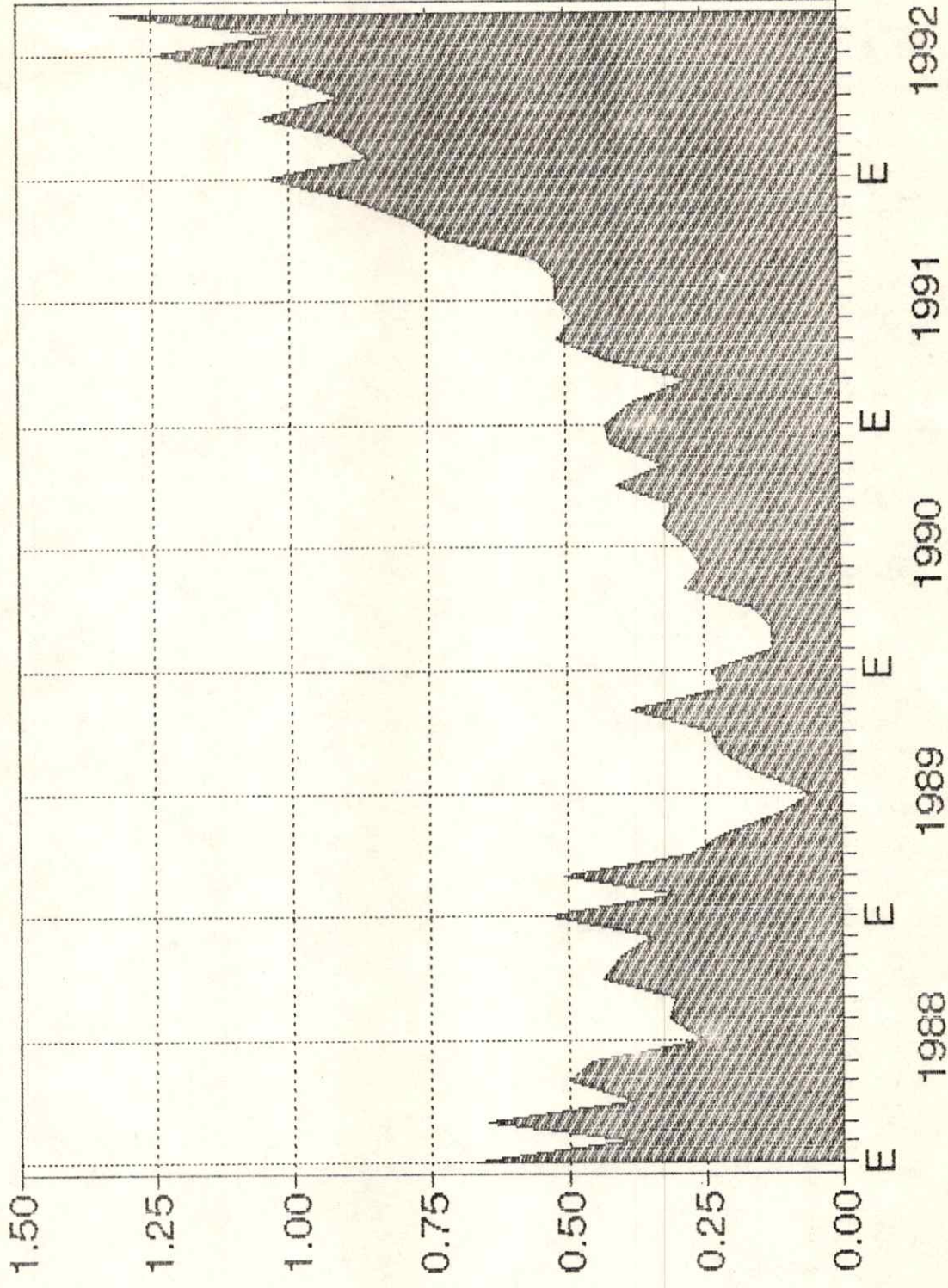


(*) Proyectado.

[Handwritten signatures]

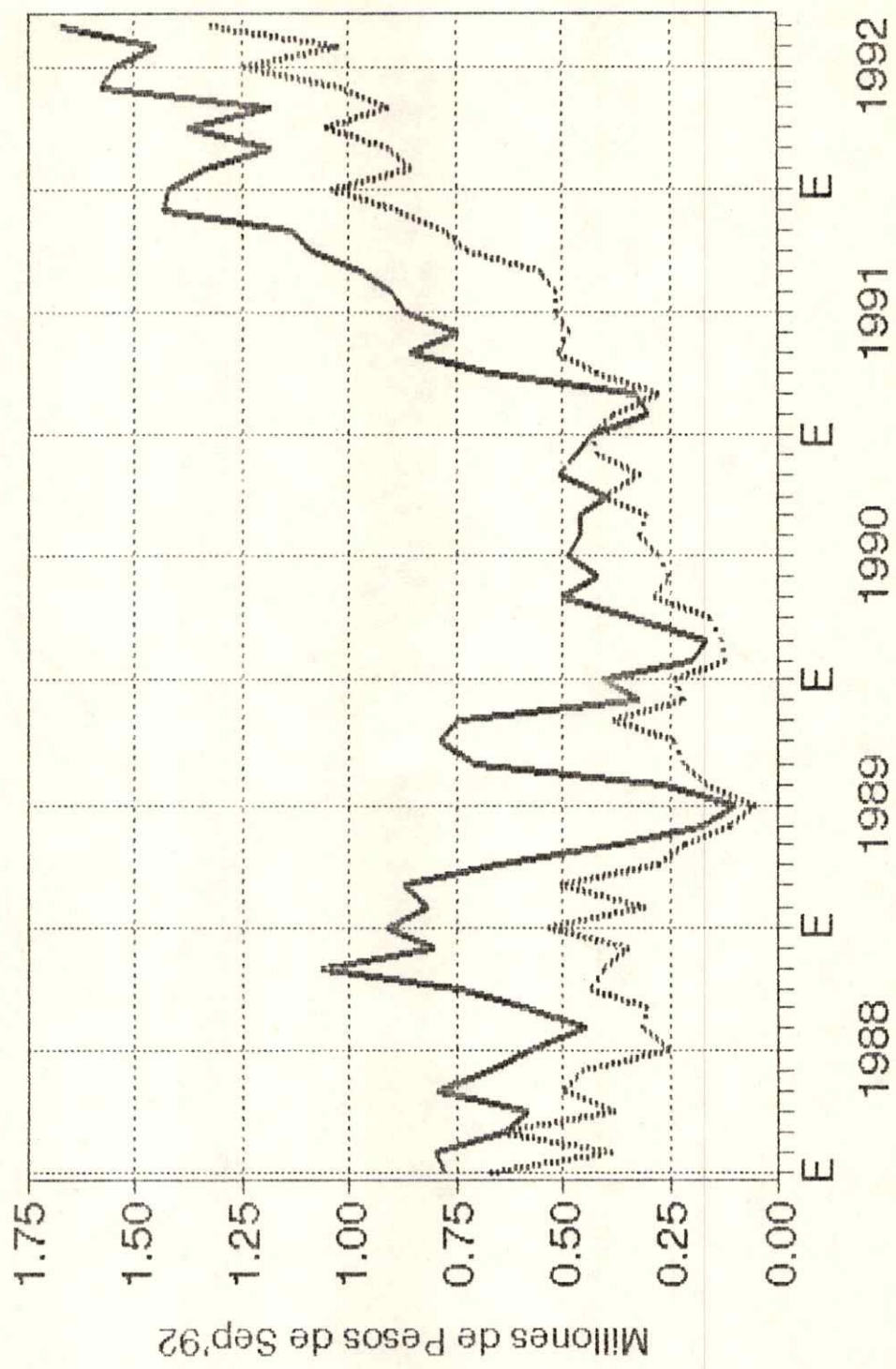
INGRESOS BRUTOS

Millones de Pesos Constantes (Sep'92)



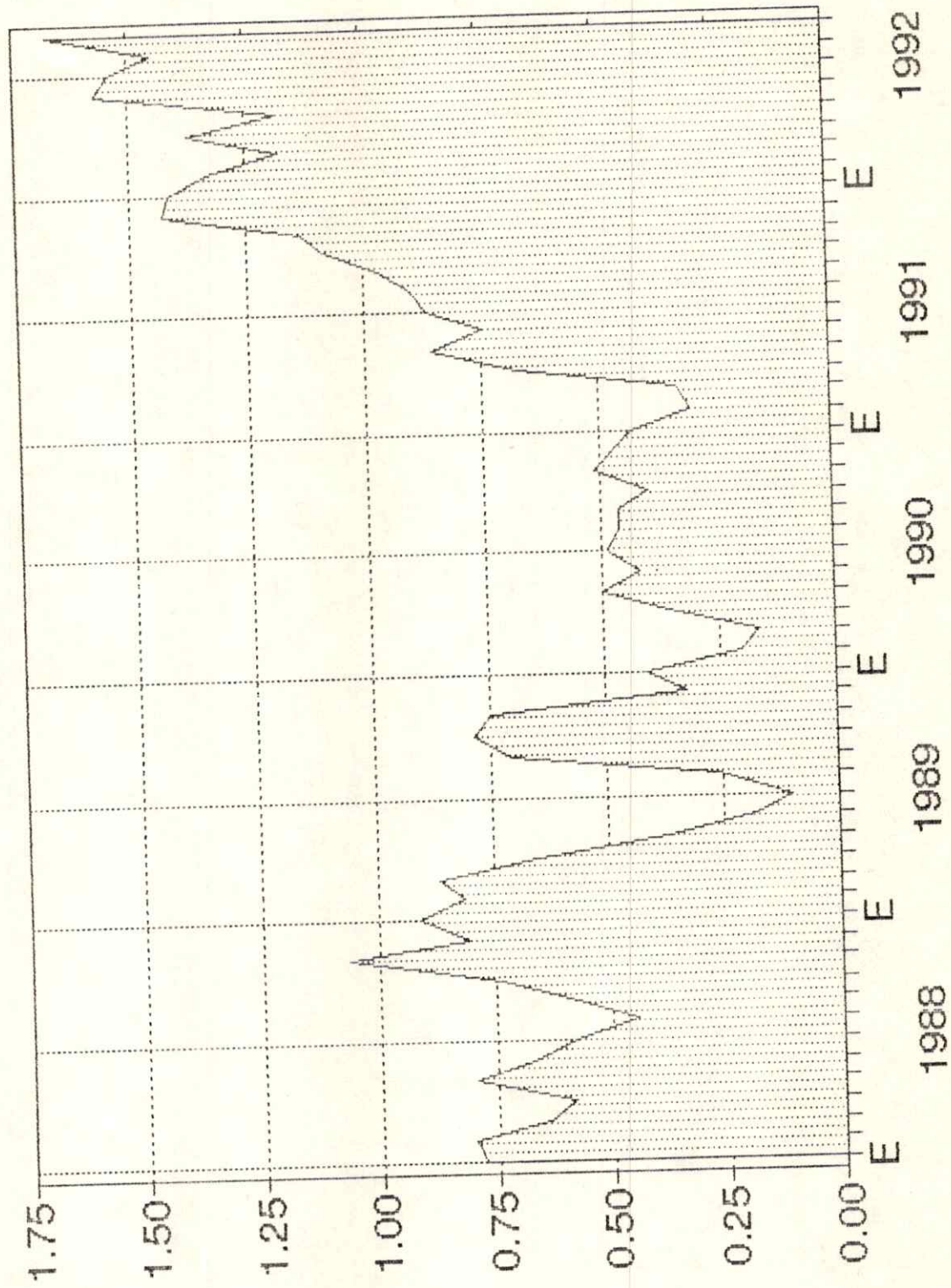
INGRESOS BRUTOS

Directos y Convenio Multilateral

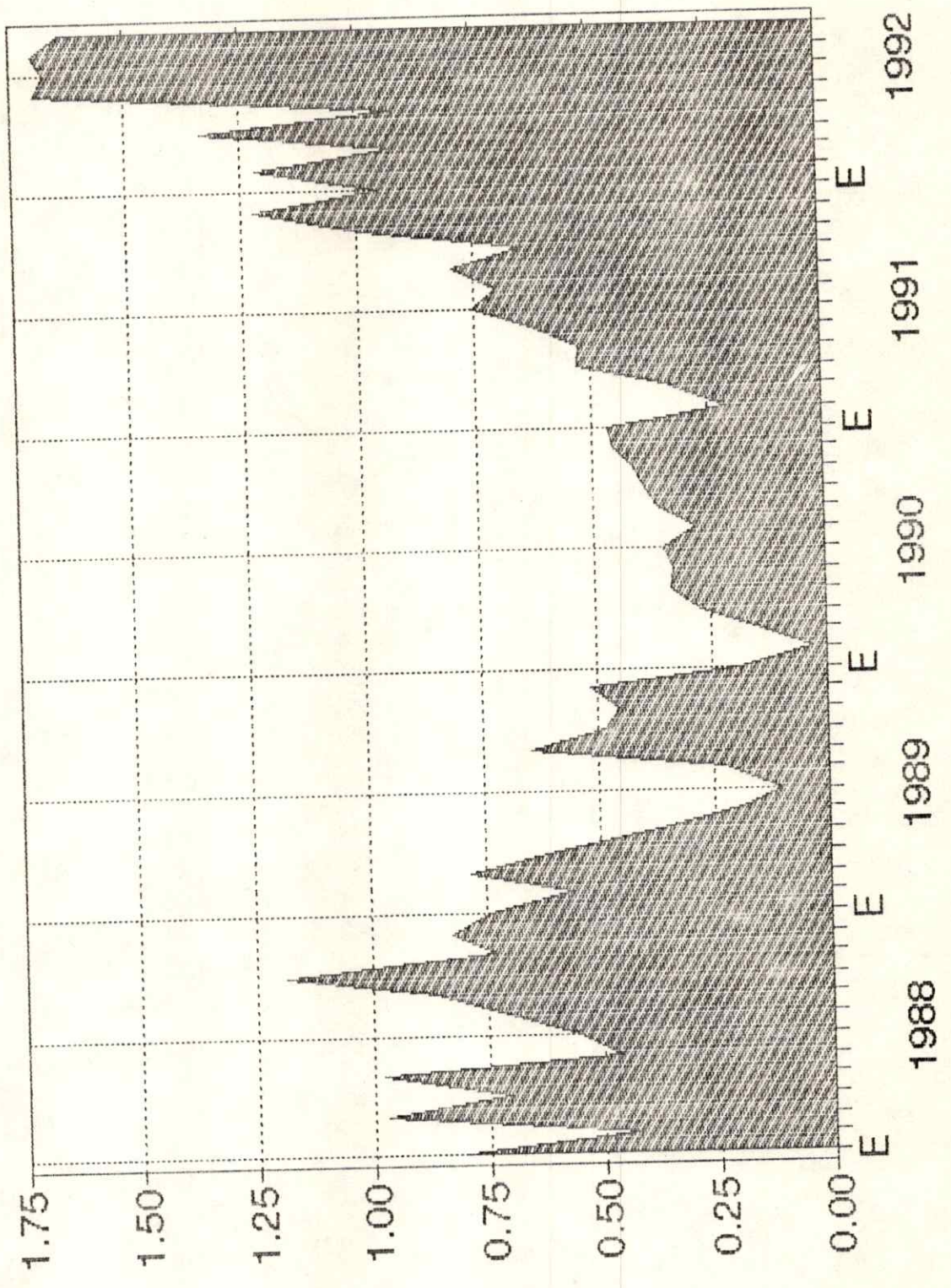


..... Recaudacion Directa — Convenio Multilat.

CONVENIO MULTILATERAL
Millones de Pesos Constantes (Sep'92)



FONDO DE INVERSIONES NUEVA PROVINCIA
Millones de Pesos Constantes (Sep'92)





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 12.- Incorpórase como artículo 130 bis de la Ley Nº 480, lo siguiente: "ARTICULO 130 bis.- Créase el adicional "Fondo de estímulo" destinado al personal que desempeña funciones en la Dirección General de Rentas, que se integrará con el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado a la Dirección.

Integrarán, además, el "Fondo de estímulo", el CIEN POR CIENTO (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, cuando éstos sean a cargo del contribuyente, previa satisfacción del crédito fiscal.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará el otorgamiento del fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección. La tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de Rentas los importes que resulten del cálculo de las acreditaciones a que se refieren el primero y segundo párrafo del presente artículo.-".-

ARTICULO 22.- De forma.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR